



AYUNTAMIENTO
DE VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Ultzama, Navarra, por medio del presente,

CERTIFICA:

Que en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de esta entidad – AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA- en virtud de la aplicación del artículo 4º del Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, a la fecha que nos ocupa, resulta lo siguiente:

1º.- La composición de los órganos de gobierno, administración y dirección del Ayuntamiento de Ultzama y la relación de los cargos que integran dichos órganos es la siguiente:

Alcaldesa:	D ^a . M ^a . Aránzazu Martínez Urionabarrenechea
Teniente de Alcalde:	D ^a . M ^a . Purificación Etxeberria Iztueta
Resto de Concejales:	D. Nicasio Doray Bengoechea
	D. Martín Picabea Aguirre
	D ^a . Lourdes Aranguren Barbería
	D. Pedro Román Erviti Goicoechea
	D. Mikel Herranz Oiz
	D. Pedro M ^a . Oyarzun Baraibar
	D. Francisco Pérez Arregui

2º.- Que el vigente régimen de remuneraciones de los/as miembros de la Corporación Municipal, consecuencia de los acuerdos del Pleno de fecha de 06/08/15 modificado por acuerdo de fecha de 01/09/16, es el siguiente:

Primero.-Los miembros de la Corporación Municipal que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán **60 euros** en concepto de compensación por asistencia a cada una de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, salvo en caso de renuncia por su parte a tal remuneración. A esta cantidad se le aplicará la retención correspondiente de IRPF (2%).

Segundo.-Este régimen de remuneraciones tendrá efecto desde la presente fecha y se actualizará anualmente con la aplicación del IPC aprobado para Navarra por los organismos competentes.

3º.- Que las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos referidos es la siguiente:

D ^a . M ^a . Aránzazu Martínez Urionabarrenechea	Alcaldesa:	660 euros
D ^a . M ^a . Purificación Etxeberria Iztueta	Teniente de Alcalde:	660 euros
	(desde la fecha de 01/12/16)	
D. Nicasio Doray Bengoechea	Concejal:	600 euros
D. Martín Picabea Aguirre	Concejal:	660 euros
D ^a . Lourdes Aranguren Barbería	Concejala:	120 euros
	(desde la fecha de 01/12/16)	
D. Pedro Román Erviti Garaicoechea	Concejal:	540 euros
D. Mikel Herranz Oiz	Concejal:	540 euros
D. Pedro M ^a . Oyarzun Baraibar	Concejal:	600 euros
	(desde la fecha de 03/03/16)	
D. Francisco Pérez Arregui	Concejal:	0 euros
	(desde la fecha de 05/07/16)	





AYUNTAMIENTO
DE VALLE DE
ULZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

D ^a . Saioa Otxandorena Satrustegui	Teniente de Alcalde: (hasta la fecha de 10/11/16)	4.643,63 euros
D. Francisco Tornaría Iguelz	Concejal: (hasta la fecha de 04/02/16)	0 euros
D ^a . Sandra Iraizoz Cía	Concejala: (hasta la fecha de 01/06/16)	60 euros

4º.- Que el régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, es el anteriormente indicado, sin que en el momento presente ninguno de dichos cargos preste dedicación exclusiva ni parcial al desempeño de los mismos.

Que extiende el presente certificado, a los efectos oportunos, en Larraintzar, Ultzama, a tres de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario
Alfonso Araujo Guardamino



V.Bº.
La Alcaldesa
M^a. Aránzazu Martínez Urionabarrenechea